

sición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud y mediante acuerdo del Consejo de Administración de EMVISMESA, adoptado en sesión celebrada en fecha 26 de julio de 2010, acuerda la aprobación de la disposición de creación de los ficheros de titularidad pública de carácter personal de EMVISMESA, en los siguientes términos:

Artículo 1.- La creación de los ficheros de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de EMVISMESA, que se relacionan en el Anexo de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de Seguridad. EMVISMESA, como Responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las funciones y finalidades de derecho público que tienen encomendadas EMVISMESA en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante EMVISMESA, con domicilio en Avenida Minas del Rif, nº 3, C.P 52006, Melilla.

Artículo 4.- Aprobación y Publicación. El Consejo de Administración de EMVISMESA, tendrá la competencia para crear los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las funciones propias de EMVISMESA. Del mismo modo, el Consejo de Administración tendrá competencia para la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de responsabilidad de EMVISMESA.

Artículo 5.- Entrada en vigor. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española

de Protección de Datos, para que proceda a la inscripción de los ficheros comprendidos en el siguientes Anexo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Carácter Personal, que dispone que "...Serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas..".

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

ANEXO ÚNICO

FICHERO DE EMPLEADOS

Descripción del Fichero: este fichero contiene datos personales de los empleados de EMVISMESA.

Finalidad del Fichero y usos previstos para el mismo: Registro, gestión laboral y control administrativo de los empleados de EMVISMESA. Elaboración de documentación requerida por la legislación laboral.

Responsable del Fichero: EMVISMESA.

Colectivo de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados de EMVISMESA.

Procedimiento de recogida de datos: Aportación del interesado.

Estructura del fichero y tipo de datos: Nombre, Apellidos, Domicilio, Teléfono, Número de la Seguridad Social, Número de cuenta bancario.

Cesiones previstas: Asesoría laboral.

Transferencias Internacionales: No están previstas.

Tipo de tratamiento: Sistema mixto.

Medidas de Seguridad con el correspondiente nivel: Medidas de nivel básico.

Servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Avenida Minas del Rif, nº 3, C.P 52006, Melilla.

FICHERO DE SOLICITANTES DE VIVIENDA